

Licencia de Conductor

Forma de obtener la Licencia de Conducir

1- Solicitar el turno para iniciar el trámite de licencia, en las oficinas de la Municipalidad, que se encuentran en Moreno y Almafuerde. Concurrir con su licencia anterior y su DNI, con 30 días de anticipación al vencimiento de la licencia de conducir.

2- Se le entregarán varios sellados y se le dará fecha en que deberá regresar, para iniciar el trámite.

- Abonar en el Banco Provincia o en un Pronto Pago 2 (dos) sellados. Los mismos tienen fecha de vencimiento. **Deberán ser abonados antes de la fecha de inicio del trámite (foto firma y huellas) caso contrario, no se podrá realizar el trámite correspondiente.**

- Abonar en la oficina municipal, (Casa de Campo) los sellados de los estudios médicos y de la licencia.

3- Desde la Oficina de Licencias se solicita al Juzgado de Faltas, el informe sobre las infracciones de tránsito.

4- En el caso de las licencias profesionales, deberán concurrir a las delegaciones autorizadas, en las ciudades de La Plata, Capital Federal, Mercedes, Olavarría, para obtener el certificado de antecedentes penales, o concurrir a la Oficina de Licencias de Saladillo donde se le informará vía internet el procedimiento para ser realizado por Correo Argentino.

5- Con la totalidad de la documentación antes mencionada, deberá concurrir a la oficina de licencias, en la fecha en que le fue otorgado el turno para iniciar su trámite. Se le cargarán todos sus datos personales, se le sacará la foto, firma y las huellas digitales. Se deberá traer el grupo sanguíneo, cuando la persona inicia el trámite por primera vez.

6- A partir de ese momento se da por iniciado el trámite. Se le entregará una planilla, con la cual concurrirá al Hospital Posadas de nuestra ciudad, donde deberá sacar turno para que le realicen los estudios correspondientes. **Esa planilla tendrá validez por 30 días a partir de la misma se anula el trámite a través del sistema, y deberá abonar los pagos nuevamente.**

7- Finalizado el trámite deberá esperar siete a diez días para recibir su licencia de conducir, ya que la misma es emitida en la ciudad de La Plata, salvo en los casos, que por problemas de impresión, se vean demoradas la entrega de las mismas.

Una vez finalizado el trámite deberá retirar la licencia nueva con la licencia anterior en las oficinas de la Municipalidad.

8- Cualquier duda, consultar personalmente, en la Oficina de Licencias, o telefónicamente al 430975.

9 - Horario de atención al público: 7:45 a 13:15 horas.

Sobre los menores

- Los menores que tramitan la Licencia de conducir y tienen 16 años, podrán ser habilitados para manejar ciclomotor 50 cc, sin llevar acompañante, presentando una autorización de sus padres ante Juzgado de Paz.

- De 17 años podrán habilitarse para ciclomotor 50 cc y auto. también con la autorización de los padres ante Juzgado de Paz.

Estos serán habilitados por un año.

- De 18 años en adelante se habilita para motocicleta desde 50 cc hasta 150 cc, auto y camioneta c/o s/acoplado, tractor y maquinaria agrícola. Para más categorías de moto deberá tener 2 años de antigüedad la Licencia.

- Los que sacan por primera vez la Licencia deberán rendir un examen teórico-práctico.

Teórico se hará en el CEVIS (Dirección de Vialidad).

Práctico, Oficina de Tránsito (Municipalidad).

** A continuación se detallan edades, costos y plazos de vigencia de la licencia.

- 16 años...x 1 año...\$ 219 Bco. Provincia + \$ 26 Of. Guías, y est. médicos \$ 150

- 17 años...x 1 año...\$ 219 Bco. Provincia + \$ 26 Of Guías, y est. médicos \$ 150

- 18 a 64 años..x 5 años..\$ 219 Bco. Provincia + \$ 130 Of Guías y est. méd. \$ 250

- 65 a 69 años..x 3 años...\$ 219 Bco. Provincia + \$ 78 Of Guías y est. méd. \$ 250

- 71 en adelante..x 1 año..\$ 219 Bco. Provincia + \$ 26 Of Guías y est. méd. \$ 150

** Profesionales

-de 21 a 45 años...x 2 años...\$ 219 Bco. Provincia + \$ 52 Of Guías y est. méd. \$ 250

- de 46 en adelantex 1 año..\$ 219 Bco. Provincia + \$ 26 Of Guías y est. méd. \$ 250

CATEGORIAS

A.1. Ciclomotor hasta 50 cc para menores entre 16 y 17 años.

A.2. A los fines de este inciso, se extiende por moto de menor potencia la comprendida entre 50 y 150 c.c.

A.2.1. Motocicleta incluido (ciclomotor, triciclo y cuatriciclo hasta 150 c.c.)

A.2.2. Motocicleta incluido (ciclomotor, triciclo, y cuatriciclo de 150 cc y hasta 300 cc)

A.3. Moto a más de 300 c.c.

A.4. Triciclo y cuatriciclo motorizado. Motomandados.

B.1. Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizados hasta 3500 cc de peso total.

B.2. Automóviles y camionetas hasta 3500 kg de peso total y un acoplado de hasta 750 kgs.

C. Camiones sin acoplados ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas más de 3500 kg y los automotores correspondientes.

D.1. Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta 8 plazas y los comprendidos en las clases B.1.

D.2. Vehículos del servicio de transporte de más de 8 pasajeros y los comprendidos en las clases B, C, y D.1.

D.3. Servicios de emergencias, urgencias y similares.

E.1. Camiones articulados y/o acoplados y los vehículos comprendidos en las clases B y C.

E.2. Máquina especial no agrícola.

E.3. Vehículos afectados al transporte de cargas peligrosas.

G.1. Tractores agrícolas.

G.2. Máquina especial agrícola.

Saladillo, abril de 2016